



“ ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día quince de mayo del año dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías,

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, quien se encuentra gozando de permiso personal, autorizado por el Concejo Municipal, por el periodo de tres meses. Por lo tanto, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León; además se constata la ausencia de la Concejal María Elisa Salazar; quien se propone ser sustituida por el Concejal Suplente José Armando Galdámez Gutiérrez ... se somete a votación ambas sustituciones, siendo Aprobado por Unanimidad.

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con dieciséis miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III-Lectura de Acta de Sesión de Concejo, IV- Informes, V- Acuerdos, VI- Varios.**

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: INFORMES.

a) La Gerencia Financiera a través de Tesorería Municipal, presenta el informe de disponibilidad bancaria al día trece de abril del año dos mil veinte, además; el Gerente Financiero (Interino), Lic. Edwin Portillo; presenta la proyección de ingresos y egresos de los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.



b) La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, presenta el informe de las compras de insumos realizadas a la fecha, en atención al estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19.

SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros del Concejo Municipal, solicitan a UACI que, al momento de presentar un informe de compras, contenga los expedientes completos; de conformidad a los requisitos de ley; ya que es la única forma según los miembros del Concejo Municipal de constatar que los procesos de compras estén en legal forma según lo regulado en la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa aplicable.

El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

c) La Gerencia Social, presenta el informe de las acciones realizadas por la municipalidad en el marco de la Pandemia COVID-19.

El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

PUNTO DOS: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que *“las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”*; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: *“Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”*; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el alquiler de transporte en Rastras para el traslado de 15,336 bolsas de maíz de 25 lbs. de Acajutla a Delgado, y 15,336 bolsas de Alimentos del Plan de la Laguna al municipio de Ciudad Delgado; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día catorce de mayo de dos mil veinte, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 0041/2020 denominado *“Alquiler de Transporte en Rastras para el Traslado de 15,336 bolsas de maíz de 25 lbs. de Acajutla a Delgado, y 15,336 bolsas de Alimentos del Plan de la Laguna a Delgado”*; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día quince de mayo se recibieron las siguientes ofertas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS													
Concepto:		ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTAR Y ENTREGAR CESTAS SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO											
Oferente:		TRANSPORTES CAÑAS			TRANSPORTE ESTRADA			GRUSALON S.A. DE C.V.			CIUDAD TALLER S.A. DE C.V.		
Forma de pago:		NO ESPECIFICA			NO ESPECIFICA			CRÉDITO 30 DÍAS			NO ESPECIFICA		
Cotizado por:		NORMA CAÑAS			DONAI ESTRADA			RUTILIO BENITEZ			EDWIN ORLANDO CRUZ		
CANT.	CONCEPTO	CONCEPTO	Precio Unitario	Total	CONCEPTO	Precio Unitario	Total	CONCEPTO	Precio Unitario	Total	CONCEPTO	Precio Unitario	Total
1	TRASLADO DE 15.336 BOLSAS DE MAÍZ DE 25 LIBRAS CADA UNA EN RASTRA CON CONTENEDOR O PLATA FORMA DE CARGA EN EL PUERTO MARÍTIMO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y ENTREGADOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE CIUDAD DELGADO UBICADA EN LA AV. JUAN BERTIS, NO. 59, FTE. A CENTRO ESCOLAR EDELMIRA MOLINA, CIUDAD DELGADO.	15.336 ARROBAS DE MAIZ EN 8 FURGONES, NO INCLUYE PERSONAL	\$ 440.00	\$ 3,520.00	TRASLADO DE 15,336 ARROBAS DE MAÍZ, INCLUYE PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA SIENDO TRASLADADO EN RASTRA PLATAFORMA, GARANTIZANDO EL MANEJO Y ENTREGA DE LA MERCADERIA EN BUEN ESTADO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	TRASLADO DE 15,336 ARROBAS DE MAÍZ DISTRIBUIDOS EN 3 FLETES INCLUYE PERSONAL	\$ 675.00	\$ 4,725.00	TRASLADO DE 15,336 BOLSAS DE MAÍZ DE 25 LIBRAS CADA UNA, DISTRIBUIDA EN 8 VIAJES DESDE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y ENTREGADOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE CIUDAD DELGADO	\$ 650.00	\$ 5,200.00
1	TRASLADO DE 15.336 BOLSAS DE ALIMENTOS DE 10 LIBRAS CADA UNA EN RASTRA CON CONTENEDOR CARGADOS EN CALLE CIRCUNVALACIÓN, EX BODEGAS BIMBO, PLAN DE LA LAGUNA, ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y ENTREGADOS EN POLIDEPORTIVO SANTA ALEGRÍA, BO LAS VICTORIAS, RPTO. SANTA ALEGRÍA, CIUDAD DELGADO	15.336 CANASTAS SOLIDARIAS EN 3 FURGONES NO INCLUYE PERSONAL	\$ 200.00	\$ 600.00	NO OFERTO			TRASLADO DE 15,336 BOLSAS DE ALIMENTO DISTRIBUIDOS EN 3 FLETES INCLUYE PERSONAL	\$ 375.00	\$ 1,125.00	TRASLADO DE 15,336 BOLSAS DE ALIMENTOS DE 10 LIBRAS CADA UNA, DISTRIBUIDA EN 8 VIAJES DESDE PLAN DE LA LAGUNA, ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y ENTREGADOS EN POLIDEPORTIVO SANTA ALEGRÍA CIUDAD DELGADO	\$ 465.00	\$ 3,720.00
		TOTAL US\$		\$ 4,120.00	TOTAL US\$		\$ 4,500.00	TOTAL US\$		\$ 5,850.00	TOTAL US\$		\$ 8,920.00
COBRO POR VIAJE FALLIDO:		\$75.00						\$75.00 POR CADA FLETE FALLIDO			\$175.00 POR FLETE FALSO		
NOTA: EL UNICO PROVEEDOR QUE NO CIBRA VIAJE FALLIDO ES TRANSPORTE ESTRADA													

f) Que, la oferta ha sido analizadas técnicamente por la Unidad Solicitante, a través de la Licda. Claudia Beatriz Ramírez Flores//Gerente Social; quien recomienda adjudicar la contratación de servicio del proceso LG N° 0041/2020 denominado "Alquiler de Transporte en Rastras para el Traslado de 15,336 bolsas de maíz de 25 lbs. de Acajutla a Delgado, y 15,336 bolsas de Alimentos del Plan de la Laguna a Delgado", de la siguiente manera: a) TRANSPORTE ESTRADA (DONAI ESTRADA AMAYA), el traslado de 15,336 bolsas de 25 libras de Acajutla a ciudad Delgado con carga y descarga; por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00), los costos son por viajes notificados y sin costo de viajes fallidos (Viaje notificado y no efectuado); b) TRANSPORTES CAÑAS (NORMA ALICIA CAÑAS COCA), el traslado de 15,336 bolsas de Alimentos, del plan de la laguna a Ciudad Delgado, incluyendo únicamente transporte; por el monto de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), los precios establecidos son por viajes notificados y efectuados, por lo que el costo del viaje fallido (Viaje notificado y no efectuado), en caso que lo hubiere, tendrá un costo de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 75.00) IVA incluido. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades



Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la contratación de servicio del proceso de LG N° 0041/2020 denominado "Alquiler de Transporte en Rastras para el Traslado de 15,336 bolsas de maíz de 25 lbs. de Acajutla a Delgado, y 15,336 bolsas de Alimentos del Plan de la Laguna a Delgado"; de la siguiente manera: a) TRANSPORTE ESTRADA (DONAI ESTRADA AMAYA), el traslado de 15,336 bolsas de 25 libras de Acajutla a ciudad Delgado con carga y descarga; por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00), los costos son por viajes notificados y sin costo de viajes fallidos (Viaje notificado y no efectuado); b) TRANSPORTES CAÑAS (NORMA ALICIA CAÑAS COCA), el traslado de 15,336 bolsas de Alimentos, del plan de la laguna a Ciudad Delgado, incluyendo únicamente transporte; por el monto de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), los precios establecidos son por viajes notificados y efectuados, por lo que el costo del viaje fallido (Viaje notificado y no efectuado), en caso que lo hubiere, tendrá un costo de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 75.00) IVA incluido; dichos fondos cuentan con financiamiento de fondo FODES 2%, presupuestado en el Proyecto denominado "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado"; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato u orden de compra a la Licda. Claudia Beatriz Ramírez Flores//Gerente Social; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo. Aprobado por Unanimidad.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal María Elisa Salazar, se incorpora a la Sesión, quien asume en calidad de suplente.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia."; **b)** Que el Art. 30 numeral 11 de código Municipal establece es Facultad del Concejo "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; el mismo cuerpo normativo en su Art. 31 numerales 4 y 8; establece Son Obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con



otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; **c)** Que el Código Municipal, en su Art. 34, establece: "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que UACI ha recibido la solicitud emitida por el Jefe de la Unidad de Control de Bienes, por medio del cual requiere se inicie el proceso de contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO" para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020; **e)** Que el presupuesto destinado para el presente proceso de compra, asciende al monto de NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93,000.00); el cual es superior a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; por tanto, según lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde a un proceso de Licitación Pública; **f)** Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las bases antes mencionadas corresponderán al proceso de Licitación Pública LP-01/2020-AMCD denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO"; **g)** Que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitación Pública para la LP-01/2020-AMCD, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO"; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada, la cual estará conformada por las siguientes personas: Lic. Manuel de Jesús Martínez // Jefe de UACI; Lic. Edwin Portillo // Gerente Financiero; Sr. Carlos Nestor Reyes Barquero // Jefe del Departamento de control de Bienes; Lic. Mauricio Barraza Cubas //Asistente legal. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aprobar las Bases de Licitación Pública 01-2020 denominada "Suministro de Combustible por medio de Vales para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado"; **2)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada, nombrando como miembro de la misma a las siguientes personas: Lic. Manuel de Jesús Martínez // Jefe de UACI; Lic. Edwin Portillo // Gerente Financiero; Sr. Carlos Nestor Reyes Barquero // Jefe del Departamento de control de Bienes; Lic. Mauricio Barraza Cubas //Asistente legal; **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones para el proceso de LP 01/2020 AMCD. Aprobado por Unanimidad.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. Lo que hago del conocimiento para los efectos
consiguientes. **RUBRICADAS**
HILEGIBLE.

SE HACE CONSTAR QUE: La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial. Aunado a ello, hago mención que debido a que la misma es una versión en formato digital, carece de la rúbrica de los miembros del Honorable Concejo Municipal. Es conforme con su original con el cual se confronto.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal



Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal